INFORME DE EVALUACIÓN Nº 05/2016

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 14:30 hs, del 26 de Agosto de 2016, se reúnen en la sala de reunión de la Dirección General de la DGEEC, el Comité de Evaluación integrado según RESOLUCIÓN DGEEC Nº 67/2013 de fecha 13 de setiembre del 2013 (**Anexo 1**), por las siguientes personas: **María Elvira Florentín de López,** Directora Administrativa y Financiera; **Luz Vera Soria**, Coordinadora UEP; **Zunilda Correa**, Coordinadora Financiera; **Nelly Acosta**, Secretaria General.-----

El objetivo de la reunión es realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la Contratación Directa Nº 4/2016 "**Adquisición de Equipos de Impresoras**" – **ID Nº 311.140**, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), punto 20, que dice: **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

Método de Evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial: **a)** La Planilla de Ofertas debidamente completadas, firmadas y selladas; **b)** Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007; -------

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor en el cuadro comparativo de ofertas para luego efectuar las correcciones aritméticas si hubiere necesidad.----------

3. Se aplicará lo establecido en la Ley No. 4558/2011, por la que se establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas específicamente en su artículo 2, y a su decreto reglamentario N° 9649/12, y al Decreto N° 6225/2011 que establece cuánto sigue: Artículo 2º expresa: "en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional".----------

4. Al tener en cuenta lo descrito más arriba se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo la cual será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la capacidad Legal y la experiencia requerida en la licitación Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.------

ANTECEDENTES

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1340/2016, por un monto de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción, Programa 002 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 08 Encuesta de Hogares Demográficas y Sociodemográficas, Objeto del Gasto 540, Adquisición de equipos de oficina y computación, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.----------

2. La adjudicación de la presente contratación será por ítems.----------

Scanned by CamScanner

3. El llamado a Contratación Directa Nº 4/2016 para "Adquisición de Equipos de Impresoras" – ID Nº 311.140, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por nota UOC Nº 49 de fecha 29 de junio de 2016.----------

4. El llamado tuvo cuatro retenciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que se listan a continuación:

   - DNCP/DNC Nº 17952/2016 de fecha 4 de julio de 2016,
   - DNCP/DNC Nº 18633/2016 de fecha 8 de julio de 2016,
   - DNCP/DNC Nº 19347/2016 de fecha 15 de julio de 2016,
   - DNCP/DNC/N°19607/2016 de fecha 19 de julio de 2016.

5. En fecha 26 de julio de 2016, vía nota con acuse de recibo, se procede a realizar las invitaciones para presentar ofertas, a las siguientes firmas oferentes del rubro:

   - SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
   - OFFICE COMPU S.A.
   - DATA SYSTEM S.A.E.C.A.
   - PRINTEC S.A.
   - DOCUNET S.A.

6. Realizaron consultas las siguientes empresas:

   - PRINTEC S.A. en fecha 27 de julio de 2016,
   - DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, en fecha 3 de agosto de 2016.

   Por lo que se generaron, la Adenda N° 1, Adenda N° 2, y la Aclaración N° 1.

7. En fecha 17 de agosto de 2016, a las 10:00 hs, se procedió al Acto de Apertura de sobres, ocasión en que presentaron oferta, en tiempo y forma, las siguientes empresas:

Ítem	Empresas oferentes	Ítem 1	Ítem 2	Total ofertado (IVA incluido) G.
1	DOCUNET S.A.	No cotiza	32.620.000	32.620.000
2	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	10.650.000	25.350.000	36.000.000
3	DATA SYSTEM S.A.E.C.A.	13.488.000	31.315.000	44.803.000

EVALUACIÓN

1. Se procede a elaborar el Cuadro Comparativo de Ofertas y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor teniendo en cuenta el precio más bajo y quedan en el siguiente orden:

Ítem 1

Nº	EMPRESAS OFERENTES	Precio total (IVA incluido) G.
1	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	10.650.000
2	DATA SYSTEM S.A.E.C.A.	13.488.000

Ítem 2

Nº	Empresas oferentes	Precio total (IVA incluido) G.
1	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	25.350.000
2	DATA SYSTEM S.A.E.C.A.	31.315.000
3	DOCUNET S.A.	32.620.000

Scanned by CamScanner

Empresas oferentes con los precios más bajos y Diferencia de Precio con relación al Precio Referencial del PAC

(1) Ítem	(2) Empresas oferentes	(3) Precio total (IVA incluido) G.	(4) Precio Referencial PAC	(5) Diferencia de Precios [(3)- (4)]	(6) Diferencia % [(5)x100/(4)]
1	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	10.650.000	5.000.000	5.650.000	113 >(4)
2	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	25.350.000	25.000.000	350.000	1,4 > (4)
	Total G.	**36.000.000**	**30.000.000**		

2. Posteriormente se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo en los ítems 1 y 2, la cual corresponde a la firma oferente SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., para analizarlo en detalle y verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación como capacidad legal y experiencia para cumplir el contrato, conforme al cuadro siguiente:

	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple/ No Cumple
a)	Formulario de Oferta	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**No aplica**
	III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/ No cumple
a)	Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SIPE N° 1414179
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SIPE N° 1414179
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	SIPE N° 1414179
d)	Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SIPE N° 1414179
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
	IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**No aplica**
	V. Otros documentos.	Cumple / No cumple

Scanned by CamScanner

Copia de contratos y/o orden de compra y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones públicas y/o privadas… que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado,… dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2016	SIPE N° 1414179
Certificado de Origen Nacional (No será motivo de descalificación la no presentación del mismo.)	No aplica

Teniendo en cuenta que el total a ser adjudicado alcanza la suma de G. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), y que la DGEEC cuenta con una disponibilidad presupuestaria de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), según CDP N° 1340/2016, este Comité opta por recomendar la adjudicación del Ítems 2 y declarar desierto el ítem 1, y encomendar a la UOC proceder a un nuevo llamado, debido a que el mismo sobrepasa el porcentaje establecidos en la **Resolución DNCP N° 956/2016, y no se cuenta con saldo presupuestario para su adquisición.**

Por memorando Nº 410/2016 de fecha 29 de agosto de 2016, se solicita al profesional del área la verificación de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la DGEEC y la ofertada por la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., con relación al ítem 2, adjuntando los antecedentes.

En fecha 30 de agosto de 2016, se responde al pedido de verificación de la oferta presentada por la firma oferente SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., manifestando textualmente: "Hecha la comparación con los ítems de la especificación técnica del Anexo C (ADENDA Nº 2) se observa que la presentada por la empresa Shirosawa Company S.A.I.C. se ajusta a lo solicitado".

Seguidamente se tiene en cuenta lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849/2015 donde dice:

- Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

  Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

  El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

  Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

  Para dar cumplimiento a este requisito, el Comité de Evaluación en fecha 29 de agosto de 2016, por memorando Nº 409/2016, se solicitar a la Dirección de Talentos Humanos verificar que el representante de la firma oferente SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., Señor Gustavo Martín Ascensio, con C.I. Nº 4.998.551, se encuentra o no registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).----------

  Por memorando Nº 2471/2016 de fecha 29 de agosto de 2016, la Dirección de Talentos Humanos responde textualmente: "Realizada la verificación, y según el reporte emitido por el SINARH el mismo se encuentra registrado y estuvo contratado en el Ministerio Público del 1/10/2009 al 31/10/2009. En el presente año no posee contrato activo ni es funcionario permanente de ninguna institución del Estado", por lo que el comité concluye que el representante Legal de la firma oferente **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. no se encuentra en las inhabilidades previstas en el** Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).----------

Scanned by CamScanner

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad institucional, lo siguiente:

1. Adjudicar y firmar contrato con la firma oferente **Shirosawa Company S.A.I.C.**, por haber cumplido con todos los requisitos y documentos requeridos en la convocatoria, del llamado a Contratación Directa Nº 4/2016 "**Adquisición de Equipos de Impresoras" – ID Nº 311.140**, conforme al ANEXO B _02-09, Cuadro de Precio Adjudicado, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción de bienes y/o servicios	Cant.	Unid. de medida	Marca	Proce-dencia	Precio unit. c/ IVA G.	Precio total c/ IVA G.
2	Impresora digital multifunción	1	Unidad	KYOCERA	JAPÓN	25.350.000	25.350.000
Total G.							**25.350.000**

2. Declarar Desierto el ítem 1 "Impresora láser color", del llamado a Contratación Directa Nº 4/2016 "**Adquisición de Equipos de Impresoras**" - **ID Nº 311.140,** en consideración a lo establecido en la Ley 2051/2003, Artículo 30… c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".----------

Se eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, a la Directora General, para su consideración y posterior adjudicación Resolución mediante, salvo mejor parecer.----------

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión siendo las 17:00 horas del día 5 de setiembre del año 2016, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----

María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera

Luz Vera Soria
Coordinadora UEP

Zunilda Correa
Coordinadora Financiera

Nelly Acosta
Secretaria General

Scanned by CamScanner